



AUTORIZACIÓN NUM. PMTA/UMPA/LD-008/2019

Tula de Allende, Hidalgo a 31 de julio de 2019

C. NEMORIO RODRÍGUEZ VELAZQUEZ

En seguimiento a su solicitud con número de folio 000591, en el que se indica que pretende realizar la **limpieza y deshierbe** de su predio con domicilio en el ejido San Miguel de las Piedras 2 con una superficie de 3000 m², al respecto comento a usted que con fecha 29 de julio del presente se realizó visita técnica observando flora como huizaches de 5 metros aproximadamente, palo dulce de 3 a 5 metros, nopales de 3 metros, chaines, zacate y maleza de 30 centímetros de altura, derivado del análisis de la información ingresada de las observaciones de la visita técnica realizada, **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, se otorga visto bueno únicamente para la limpieza y deshierbe de toda la maleza existente por lo que el propietario deberá respetar todo el arbolado existente, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:**

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de una especie a otra.
2. El material resultante del deshierbe y limpieza deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio.
3. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en el deshierbe.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Se prohíbe la tala de todos los arboles existentes en el predio (Huizaches).

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento y solo se refiere al deshierbe del predio, en caso de realizar cualquier otro tipo de actividad deberá solicitar autorización a fin de que se determine lo correspondiente.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH